

NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA  
GENERAL



097/069/009

PROVISIONAL

A/C.4/SR.2024

19 diciembre 1972

ESPAÑOL

ORIGINAL: INGLÉS

Vigésimo séptimo período de sesiones

CUARTA COMISION

ACTA RESUMIDA PROVISIONAL DE LA 2024a. SESION

Celebrada en la Sede, Nueva York,  
el jueves 14 de diciembre de 1972, a las 11.05 horas

Presidente:

Sr. CERNIK

Checoslovaquia

Relatora:

Sra. WEISS

Austria

SUMARIO

Cuestión de Namibia (continuación)

Declaración del representante de Australia

Conclusión de los trabajos de la Comisión

Las correcciones que se desee introducir en la presente acta deberán redactarse en uno de los cuatro idiomas de trabajo (español, francés, inglés o ruso), de preferencia en el mismo idioma del texto al cual se incorporen. Dichas correcciones deberán enviarse por cuadruplicado, dentro de un plazo de tres días laborables, al Jefe de la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Servicios de Conferencias, oficina LX-2332, y, además, incorporarse en un ejemplar del acta.

HABIENDOSE DISTRIBUIDO LA PRESENTE ACTA EL 19 DE DICIEMBRE DE 1972, EL PLAZO PARA LA ACEPTACION DE LAS CORRECCIONES VENCE EL 22 DE DICIEMBRE DE 1972.

Se agradecerá a los participantes se sirvan prestar su cooperación ateniéndose estrictamente al plazo arriba indicado.

72-74259

/...

CUESTION DE NAMIBIA (A/C.4/L.1030, L.1032) (continuación)

El Sr. IBRAHIM (Sudán), hablando en nombre de los patrocinadores, señala que el párrafo 12 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.4/L.1030 debe enmendarse de la siguiente manera:

"Decide ampliar el número de miembros del Consejo de las Naciones Unidas para Namibia, y pide al Presidente de la Asamblea General que, a la luz del informe pertinente del Secretario General (A/8934), designe los miembros adicionales en el curso del actual período de sesiones de la Asamblea General;"

En respuesta a una pregunta del Sr. GODWYLL (Ghana), el PRESIDENTE observa que la referencia al documento podría ser una llamada de pie de página en lugar de parte del párrafo mismo.

El Presidente anuncia que las delegaciones del Alto Volta, Colombia, el Congo, Guyana, Indonesia, Malasia, Marruecos, Mauritania, Níger, la República Centrafricana, Rwanda y el Zaire se han sumado a la lista de patrocinadores del proyecto de resolución. Señala a la atención la exposición del Secretario General sobre las consecuencias administrativas y financieras del proyecto de resolución (A/C.4/L.1032).

La Srta. KYTÖMAA (Finlandia), hablando en nombre de las delegaciones de Dinamarca, Noruega, Suecia y la suya propia, expresa que si bien las delegaciones nombradas pudieron votar en favor de la resolución relativa a la cuestión de Namibia el año anterior, lamentan tener que abstenerse en la votación del proyecto de resolución que se está examinando. Cabe recordar que el año anterior los países escandinavos elogiaron los resultados de la labor de los patrocinadores para lograr un amplio acuerdo sobre la forma en que las Naciones Unidas debían encarar la cuestión. Habían esperado que fuera posible hacer lo mismo en el año en curso. A su juicio, una resolución sobre un tema tan importante debe contar con el apoyo del máximo número posible de Estados Miembros para poder ser un instrumento efectivo de presión internacional contra Sudáfrica.

No puede haber duda alguna sobre la preocupación de los países nórdicos respecto de Namibia ni sobre su actitud en lo tocante a la responsabilidad y las obligaciones de las Naciones Unidas en cuanto al pueblo del Territorio. Lamentan profundamente que el Gobierno de Sudáfrica todavía no haya aceptado el principio de la

/...

(Srta. Kytömaa, Finlandia)

unidad nacional y la integridad territorial para Namibia, sin el cual le será imposible al Territorio alcanzar la libre determinación y la independencia. A su juicio, al aprobar la resolución 323 (1972), el Consejo de Seguridad - y particularmente sus miembros africanos - hicieron otro serio esfuerzo para persuadir al Gobierno de Sudáfrica de la necesidad de hacer frente al problema, y el proyecto de resolución que se examina debía haber apoyado las decisiones tomadas por el Consejo sobre el particular. Es de lamentar que el proyecto de resolución no mencione los esfuerzos del Secretario General ni los del órgano principal que se ocupa en la actualidad de la cuestión por intermedio del Subcomité Especial para Namibia. Además, el proyecto de resolución contiene varios elementos que los países escandinavos siempre han dicho que no podían apoyar.

El Sr. PIKET (Países Bajos) apunta que en muchas oportunidades su delegación expresó su firme adhesión a la aplicación del principio de libre determinación al pueblo de Namibia. Durante varios años no pudo expresar su actitud positiva respecto del problema porque los textos de los proyectos de resolución presentados a la Comisión contenían disposiciones incompatibles con opiniones de gran importancia para su delegación. El año anterior, su delegación votó a favor de la resolución 2871 (XXVI) de la Asamblea General, a pesar de sus dudas en cuanto a algunos párrafos del texto, porque consideró que la presencia de Sudáfrica en Namibia era ilegal y porque deseaba expresar inequívocamente su desaprobación de la actitud intransigente de dicho país en la cuestión.

Sin embargo, desde la aprobación de la resolución 2871 (XXVI) de la Asamblea General, el aspecto político del problema ha cambiado un tanto y se han celebrado negociaciones entre el Secretario General, su representante personal y el Gobierno de Sudáfrica, de conformidad con las resoluciones 309 (1972) y 319 (1972) del Consejo de Seguridad. Además, el mandato del Secretario General ha sido renovado recientemente. Su delegación sugirió que la Comisión adoptara un consenso en el que se apoyara la resolución 323 (1972) del Consejo de Seguridad, porque creyó que la Comisión debía evitar cualquier medida que pudiera perjudicar las negociaciones con el Gobierno de Sudáfrica o que pudiera interpretarse en tal sentido. Su delegación sigue convencida de que la adopción de un consenso de ese tipo habría sido preferible a la aprobación de una resolución que podrá servir solamente para distraer la atención del enfoque pragmático adoptado por el Consejo de Seguridad.

/...

(Sr. Píket, Países Bajos)

A juicio de su delegación, el proyecto de resolución que se examina de ninguna manera puede considerarse como que representa un enfoque realista del problema. A su delegación le sorprende que ni siquiera mencione la resolución 323 (1972) del Consejo de Seguridad y que no tome en cuenta las visitas del Secretario General y de su representante personal al Territorio. Por todas estas razones, su delegación lamentablemente no tiene otra posibilidad que la de abstenerse en la votación del proyecto de resolución.

El Sr. SICLAIT (Haití) opina que, a juicio de su delegación, el proyecto de resolución que se examina refleja adecuadamente la preocupación de la Comisión y de toda la comunidad internacional respecto de la situación colonial que existe en Namibia. La desvergonzada explotación del valiente pueblo namibiano y el saqueo de sus recursos naturales deben cesar. Además, las medidas represivas decretadas por el régimen de Pretoria deben ser inmediatamente suprimidas para que el pueblo del Territorio pueda lograr la libre determinación y la independencia.

Su delegación observa en particular que el proyecto de resolución condena al Gobierno de Sudáfrica por su continuo empeño en destruir la unidad del pueblo y la integridad territorial de Namibia. La creación de "territorios patrios" es evidentemente uno de los medios utilizados por el Gobierno racista de Pretoria para extender y fortalecer la inhumana política de apartheid. Desde 1966, el Gobierno de Sudáfrica ha desconocido los principios de la Carta y las resoluciones de las Naciones Unidas en su determinación de imponer su dominación sobre el pueblo namibiano que, no obstante, ha manifestado claramente su deseo de alcanzar la libre determinación y la independencia. Por esta razón, el régimen racista de Pretoria sigue aumentando sus fuerzas militares en el Territorio y está más dispuesto que nunca a aplicar su absurda e injusta política de "desarrollo separado" mediante el establecimiento de "bantustanes", que ponen en peligro la integridad territorial de Namibia. Por todas estas razones, su delegación votará en favor del proyecto de resolución A/C.4/L.1030.

El Sr. GODWYLL (Ghana) señala que los patrocinadores examinaron la posibilidad de incluir una referencia a la resolución 323 (1972) del Consejo de Seguridad, pero pensaron que no se había logrado suficiente progreso para que esta última mereciera una mención separada, fuera de la referencia general que se hace en el noveno

/...

(Sr. Godwyl, Ghana)

párrafo del preámbulo a las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad. Si durante el año en curso se logra suficiente progreso como resultado de los contactos establecidos con todas las partes interesadas, los patrocinadores del proyecto de resolución que se presente el año entrante podrían referirse a dicha resolución del Consejo de Seguridad.

El PRESIDENTE invita a los miembros a votar sobre el proyecto de resolución A/C.4/L.1030, en su forma oralmente revisada.

A petición del representante de la República Árabe Siria, se procede a votación registrada y nominal.

Habiéndose efectuado el sorteo por el Presidente, corresponde votar en primer lugar a Austria.

Votos a favor: Bahrein, Barbados, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Birmania, Burundi, República Socialista Soviética de Bielorrusia, Camerún, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Dahomey, Yemen Democrático, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Fiji, Gabón, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán, Irak, Israel, Costa de Marfil, Jamaica, Japón, Jordania, Kenia, República Khmer, Kuwait, Líbano, Lesotho, Liberia, República Árabe Libia, Madagascar, Malasia, Malí, Mauritania, México, Mongolia, Marruecos, Nepal, Nueva Zelandia, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Perú, Filipinas, Polonia, Rumania, Rwanda, Senegal, Sierra Leona, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Alto Volta, Venezuela, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Afganistán, Albania, Argelia, Argentina, Australia.

Votos en contra: Portugal.

/...

Abstenciones: Austria, Bélgica, Canadá, Dinamarca, Finlandia, Francia, Irlanda, Italia, Malawi, Países Bajos, Noruega, Swazilandia, Suecia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

Por 101 votos contra 1 y 15 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.4/L.1030, en su forma oralmente revisada.

Capitán ELLIOT (Reino Unido) cree que la resolución que acaba de aprobarse es muy semejante a su predecesora inmediata, la resolución 2871 (XXVI) de la Asamblea General. Como su delegación explicó el año anterior, no pudo entonces hacer suyos muchos de los fundamentos de la resolución y, en consecuencia, no pudo aceptar las consecuencias emanadas de dichos fundamentos. Las mismas consideraciones se aplican a la resolución que acaba de adoptarse.

Además, hay párrafos respecto de los cuales su delegación expresó sus dudas en anteriores períodos de sesiones y que reaparecen en esta resolución, tales como aquéllos en que se acepta el uso de la fuerza para conseguir objetivos políticos y los que instan a los organismos especializados a participar en actividades que no guardan relación con sus atribuciones.

Además de estas objeciones, su delegación opina que es muy probable que la resolución, al desconocer como lo hace las realidades de la situación en Namibia, no contribuya a la resolución del problema y, por el contrario, conduzca a un callejón sin salida y a la confrontación estéril.

Su delegación habría preferido que la Comisión eligiera un método distinto, esto es, uno que incluyera el establecimiento de contactos con todas las partes interesadas, cosa que está haciendo el Secretario General en estos momentos a petición del Consejo de Seguridad. El objetivo de la tarea del Secretario General es crear una situación que permita al pueblo de Namibia ejercer su derecho inalienable a la libre determinación y la independencia si así lo desea. Está seguro de que no hay desacuerdo respecto del deseo de que el Secretario General logre su objetivo y, por lo tanto, a su delegación le ha sorprendido que la resolución no sólo parezca apuntar en una dirección enteramente distinta de la que el Secretario General ha sido autorizado a tomar, sino que desconozca completamente sus actividades. Por

/...

(Capitán Elliot, Reino Unido)

todas estas razones, su delegación se vio obligada a disociarse de la resolución que acaba de aprobarse y, por consiguiente, se abstuvo en la votación.

Respecto del último párrafo del preámbulo de la resolución, su delegación señala a la atención la decisión adoptada por su Gobierno y comunicada al Secretario General el 11 de mayo de 1972 de aceptar documentos de viaje expedidos a los namibianos por el Consejo de las Naciones Unidas para Namibia.

El Sr. WALTER (Nueva Zelanda) aclara que su delegación ha votado a favor del proyecto de resolución, a pesar de que no se haga referencia alguna en el texto a las deliberaciones que se han celebrado recientemente con las autoridades sudafricanas y respecto de las cuales el Consejo de Seguridad convino en que debían continuar. Su Gobierno apoya plenamente la iniciativa del Consejo de Seguridad, que tal vez complementa las medidas previstas en la resolución. Al apoyar el párrafo 1 de la resolución, su Gobierno no se aparta de su fe de larga data en el principio de la no violencia; considera que ese párrafo aprueba el uso de todo medio razonable para alcanzar la libre determinación. Consideraciones semejantes se aplican respecto de la referencia en el inciso d) del párrafo 7 de la parte dispositiva a las medidas eficaces destinadas a asegurar el retiro inmediato de la administración de Sudáfrica de Namibia. Habida cuenta del fracaso de las sanciones para derribar al régimen ilegal de Salisbury, su delegación considera que la referencia a las medidas económicas se aplica a aquellas medidas que los Estados pudieran adoptar y que pudieran resultar eficaces. Dejando constancia de estas interpretaciones, su Gobierno ha apoyado el proyecto de resolución en consonancia con su opinión de que Sudáfrica debe dar fin a su ocupación ilegal del Territorio.

El Sr. YOSHIDA (Japón) observa que su delegación votó a favor del proyecto de resolución A/C.4/L.1030 porque apoya su objetivo principal. Abriga algunas dudas, empero, en cuanto a la procedencia de una resolución que no menciona directamente la decisión, altamente importante, tomada recientemente por el Consejo de Seguridad, de continuar los contactos entre el Secretario General y el Gobierno de Sudáfrica. La delegación del Japón duda de que sea acertado adoptar una posición que es más o menos igual que la del año anterior, en particular en momentos en que el diálogo iniciado por el Secretario General en consonancia con la resolución 309 (1972) el Consejo de Seguridad pasa por una etapa crítica. La delegación del Japón confía

/...

(Sr. Yoshida, Japón)

sinceramente en que el proyecto de resolución se aplicará con el máximo de cautela para no perjudicar en modo alguno los contactos futuros entre el Secretario General y el Gobierno de Sudáfrica. Para terminar, el Sr. Yoshida dice que su delegación tuvo algunas dificultades con la última parte del párrafo 1 así como con el alcance de la asistencia que se prevé en el inciso b) del párrafo 10 y en el inciso d) del párrafo 14, a la luz de las disposiciones pertinentes de la Carta.

El Sr. LENNIKH (Austria) manifiesta que, si bien la delegación de Austria se abstuvo durante la votación sobre el proyecto de resolución A/C.4/L.1030, Austria apoya plenamente todas las actividades de las Naciones Unidas tendientes a conseguir que el pueblo de Namibia pueda ejercer su derecho a la libre determinación y a la independencia nacional. Ese apoyo se manifestó en el hecho de que la Federación de sindicatos austríacos fue la primera organización no gubernamental que hizo una contribución al Fondo de las Naciones Unidas para Namibia. Los principios en los que se basa la política de Austria se reflejan en el párrafo 1 de la resolución, pero ese párrafo también legitima la lucha de liberación por todos los medios disponibles. Austria no puede apoyar ese criterio, y hubiera preferido que la redacción del párrafo fuera similar a la del párrafo 4 de la resolución 323 (1972) del Consejo de Seguridad.

Por otra parte, la delegación de Austria lamenta que el proyecto de resolución no haga referencia a las decisiones tomadas por el Consejo de Seguridad, de febrero de 1972 en adelante, en consonancia con las resoluciones 309 (1972), 319 (1972) y 323 (1972), ni mencione las actividades del Secretario General y de su representante especial, ni haga referencia a sus visitas al Territorio. La delegación de Austria apoya esas actividades y considera que se las debe continuar.

El Sr. SCHRAM (Islandia) dice que la delegación de Islandia votó a favor del proyecto de resolución A/C.4/L.1030 a fin de dejar constancia de que simpatiza con los derechos del pueblo de Namibia y sus aspiraciones a la libertad y a la independencia. No debe considerarse, empero, que ese voto significa que la delegación de Islandia apoya todas las disposiciones del proyecto de resolución; Islandia tiene reservas, en particular, en cuanto a la posibilidad de recurrir a la fuerza que se abre en el párrafo 1.

/...

El Sr. ASHWIN (Australia) apunta que la delegación de Australia votó a favor del proyecto de resolución. Al mismo tiempo, desea aclarar que Australia apoya las medidas tomadas por el Consejo de Seguridad al aprobar las resoluciones 309 (1972), 319 (1972) y 323 (1972) y espera que la continuación del mandato del Secretario General permitirá que se avance hacia el logro de una transferencia pacífica del poder en Namibia. La resolución que acaba de aprobarse no debe entorpecer los esfuerzos del Secretario General. La delegación de Australia desea asociarse a las declaraciones de los representantes de Nueva Zelandia y Japón.

El Sr. EILAM (Israel) expresa que votó a favor del proyecto de resolución dado que, al igual que en el pasado, concuerda en términos generales con sus objetivos. Sin embargo, ese voto no debe interpretarse como un apoyo a todos los elementos de la resolución: si se hubiera votado por separado sobre las distintas disposiciones, hubiera expresado sus reservas sobre algunos puntos.

El Sr. MOLAPO (Lesotho) expresa que la delegación de Lesotho votó a favor del proyecto de resolución porque la política del Gobierno de Lesotho en relación con Namibia se basa primordialmente en la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia y las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas que condenan la ocupación del Territorio por parte de Sudáfrica por considerarla ilegal y se oponen a la aplicación de lo que se ha dado en llamar la libre determinación tribal al pueblo de Namibia. Sin embargo, cree que algunos pasajes del párrafo 1 y del inciso b) del párrafo 10 no concuerdan con lo establecido en las resoluciones últimas del Consejo de Seguridad, en las cuales se pide al Secretario General que negocie con todas las partes interesadas sobre el futuro de Namibia. El Sr. Molapo desea dejar sentadas, por lo tanto, sus reservas sobre esos párrafos, que a su juicio podrían obstaculizar el éxito de los esfuerzos del Secretario General.

El Sr. VILLAGRA DELGADO (Argentina) aclara que la delegación de Argentina votó a favor del proyecto de resolución, dado que apoya las aspiraciones legítimas del pueblo de Namibia. Considera empero que el proyecto de resolución debía haber hecho referencia a los estimables esfuerzos del Secretario General y a la iniciativa del Consejo de Seguridad sobre el problema de Namibia.

/...

El Sr. da COSTA FRANCO (Brasil) advierte que, si bien la delegación de Brasil votó a favor del proyecto de resolución, abriga reservas en cuanto al sexto considerando, relativo al otorgamiento del carácter de observadores a los representantes de los movimientos de liberación nacional. Además, respecto del párrafo 1, el Sr. da Costa Franco desea volver a dejar constancia de su convicción de que la cuestión de Namibia tiene que resolverse en conformidad con la Carta; la delegación de Brasil interpreta el párrafo 1 en ese sentido, y no como una aprobación del uso de la fuerza.

El PRESIDENTE señala que la Comisión ha completado su examen de la cuestión de Namibia. Si no hay objeciones, considerará que la Comisión conviene en autorizar a su Relatora para que presente directamente a la Asamblea General el informe de la Comisión sobre el tema.

Así queda acordado.

#### DECLARACION DEL REPRESENTANTE DE AUSTRALIA

El Sr. ASHWIN (Australia) recuerda que, como es bien sabido, Australia fue el principal exportador de trigo a Rhodesia del Sur durante muchos años y siguió exportando trigo a ese país después de la imposición de las sanciones. Australia siempre apoyó las sanciones, pero no consideró que la exportación de trigo constituyera una infracción, porque creyó que, dadas las circunstancias, esas operaciones estaban legítimamente exentas en virtud del inciso d) del párrafo 3 de la resolución 253 (1968) del Consejo de Seguridad. Se mantuvo informado al Secretario General de las exportaciones.

El Gobierno de Australia anunció ahora que llegó a la conclusión de que la exportación de trigo a Rhodesia del Sur ha dejado de estar justificada por consideraciones humanitarias y, en consecuencia, dejará de permitirla. En la declaración que hizo sobre el particular, el Primer Ministro de Australia afirmó que el Gobierno de Australia apoyaba decididamente los esfuerzos de las Naciones Unidas para poner fin al régimen minoritario ilegal y que, atendiendo a ello, aplicará estrictamente las sanciones impuestas.

Esa información acaba de transmitirse al Secretario General a fin de que la comunique al Comité establecido con arreglo a la resolución 253 (1968) del Consejo de Seguridad.

**CONCLUSION DE LOS TRABAJOS DE LA COMISION**

EL PRESIDENTE observa que la labor de la Asamblea General en la esfera de la descolonización durante su vigésimo séptimo período de sesiones, se vinculó directamente a la celebración de reuniones del Consejo de Seguridad en Africa y a la misión que llevó a cabo el Comité Especial de los Veinticuatro en el mismo continente. Los debates desarrollados en la Cuarta Comisión y las decisiones tomadas prueban claramente una vez más que el colonialismo y el racismo no sólo son anacrónicos, sino que constituyen un crimen de lesa humanidad.

Como en años anteriores, se volvió a insistir mucho durante el período de sesiones sobre la preocupación de los Estados Miembros por el lento ritmo del progreso hacia la aplicación cabal y completa de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General. En las recientes reuniones del Consejo de Seguridad dedicadas a cuestiones de descolonización, y que sirvieron de antecedente a los debates en la propia Comisión, se hizo hincapié en la urgencia de arbitrar medidas efectivas para ayudar a los pueblos coloniales a lograr el ejercicio de sus derechos inalienables.

Los debates de la Cuarta Comisión durante el período de sesiones en curso tendieron sobre todo a condenar a los regímenes colonialistas y racistas y a adoptar medidas constructivas de apoyo a los pueblos oprimidos, en forma de asistencia moral y material. El logro más significativo del período de sesiones fue la reafirmación de la legitimidad de su lucha por la libertad y la independencia y la decisión consiguiente de la Cuarta Comisión de reconocer como observadores a los representantes de los movimientos de liberación. Como consecuencia de ello, la Asamblea General afirmó en el caso de Angola, de Guinea (Bissau) y Cabo Verde, y de Mozambique, que los movimientos de liberación eran los auténticos representantes de los pueblos de esos territorios, y recomendó que todos los gobiernos, los organismos especializados y las demás organizaciones del sistema de las Naciones Unidas aseguraran, al tratar de asuntos relativos a los territorios coloniales en Africa, que esos territorios estuvieran representados por los movimientos de liberación nacional respectivos, en la calidad que fuera apropiada, y en consulta con la Organización de la Unidad Africana. Al mismo tiempo, en las resoluciones aprobadas figuran exhortaciones a todos los gobiernos, los organismos especializados y demás organizaciones y organismos del sistema de las Naciones Unidas para que aumenten la asistencia a los

/...

(El Presidente)

pueblos respectivos; se hace un llamamiento a todos los gobiernos para que pongan fin a todas las actividades que ayudan a los regímenes colonialistas a mantener su dominación sobre los territorios y se exhorta a fortalecer y ampliar las sanciones y a prestar una cooperación mucho más positiva al Consejo para Namibia en cumplimiento de su mandato. La Comisión también reafirmó la ilegalidad de la ocupación de Namibia por parte de Sudáfrica y el hecho de que el Territorio es responsabilidad directa de las Naciones Unidas.

En relación con los territorios bajo administración portuguesa, se hizo una exhortación para que se celebraran negociaciones entre el Gobierno de Portugal y los movimientos de liberación con miras a la cesación de hostilidades y a la aplicación plena y rápida de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General. En una disposición similar de la resolución sobre Rhodesia del Sur se exhorta a que se convoque una conferencia constitucional en la cual los representantes políticos genuinos del pueblo de Zimbabwe puedan elaborar un acuerdo sobre el futuro de ese Territorio, para que el pueblo lo pueda refrendar subsiguientemente por procedimientos libres y democráticos.

Otro resultado positivo fue la aprobación de una resolución destinada a aumentar y hacer más efectiva la asistencia que los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas prestan a los pueblos coloniales del Africa meridional. En esa resolución se recomienda, no sólo que se le dé prioridad, como cuestión de emergencia, al suministro de ese tipo de ayuda, incluida la asistencia a los pueblos de las zonas liberadas, sino también que los organismos especializados y las organizaciones interesadas pidan a sus jefes ejecutivos que formulen y presenten a sus respectivos órganos rectores y legislativos, en cooperación con la Organización de la Unidad Africana, propuestas sobre programas concretos con ese fin.

Al mismo tiempo, las actuaciones de la Cuarta Comisión revelaron nuevas pruebas de que las actividades de los intereses extranjeros, económicos y de otro tipo, constituyen uno de los principales obstáculos para la plena eliminación de los remanentes del colonialismo en el Africa meridional y en otros territorios coloniales y dependientes. La decisión de celebrar anualmente una Semana de solidaridad con los pueblos coloniales del Africa meridional y Guinea (Bissau) y Cabo Verde que luchan por

(El Presidente)

la libertad, la independencia y la igualdad de derechos, así como una Conferencia Internacional para el Apoyo a las Víctimas del Colonialismo y el Apartheid en el Africa Meridional, está en armonía con la tendencia general de la labor de la Comisión.

Si bien la Asamblea General asignó especial importancia a las cuestiones coloniales del Africa meridional y la Cuarta Comisión dedicó, en consecuencia, largo tiempo a esos problemas, la Comisión aprobó una serie de decisiones importantes sobre los territorios más pequeños situados en otras regiones, incluyendo el Sahara Español, las Seychelles y Papua Nueva Guinea. Durante los debates de la Comisión, se recogió la sensación de que los territorios más pequeños tenían que recibir una consideración más detallada y que, en el futuro, debía asignarse más tiempo al estudio de los problemas particulares de esos Territorios.

Los resultados positivos que logró la Comisión durante el período de sesiones en curso se debieron a los esfuerzos activos de la abrumadora mayoría de sus miembros. En nombre de los demás integrantes de la Mesa y en el suyo propio el Presidente desea dar sus sinceras gracias a las delegaciones por su colaboración. También desea agradecer a los dos vicepresidentes y a la Relatora; al Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos y Descolonización y al Secretario de la Comisión, a su adjunto y a todos los demás funcionarios de la Secretaría que participaron en la labor de la Comisión.

Hablando en nombre de los integrantes de la Mesa y de los miembros de la Comisión, el Presidente dirige un saludo de despedida a la Sra. Skottsberg-Ahman, representante de Suecia, en ocasión de su retiro.

La Sra. SKOTTSBERG-AHMAN (Suecia) agradece a la Comisión los buenos deseos expresados en ocasión de su retiro. En los 23 años que lleva en las Naciones Unidas, la Sra. Skottsberg-Ahman actuó exclusivamente en la Cuarta Comisión y en el Comité Especial de los Veinticuatro y, en consecuencia, se identificó muy íntimamente con la labor de esos órganos, que se relaciona con los sufrimientos y las aspiraciones de los seres humanos.

El Sr. TANG (Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos y Descolonización) felicita a los miembros de la Cuarta Comisión por la labor realizada durante el período de sesiones en curso. Bajo la guía de los miembros de la

/...

(Sr. Tang)

Mesa, la Comisión pudo completar el examen de todos los temas de su programa. Espera, al igual que los demás que han trabajado tan diligentemente, que las decisiones aprobadas por la Asamblea General, atendiendo a las recomendaciones de la Comisión, ayuden a los pueblos que todavía no son libres a alcanzar cuanto antes la libre determinación y la independencia.

La lucha para liberar a los pueblos oprimidos del colonialismo tradicional y del neocolonialismo está lejos de haber terminado. No puede asegurarse la paz y la seguridad del mundo cuando se reprime brutalmente a los pueblos que luchan por su independencia nacional; nadie es realmente libre cuando hay tantas personas que todavía viven en la esclavitud. Si bien reconoce que, básicamente, será la lucha de los propios pueblos la que los llevará a la independencia, las Naciones Unidas tienen el deber de hacer todo lo posible para ayudarlos y no deben ser, ciertamente, un obstáculo para ello, porque eso sería contrario a los principios de la Carta.

Después de un intercambio de cortesías, el PRESIDENTE declara que la Cuarta Comisión completó su labor del vigésimo séptimo período de sesiones.

Se levanta la sesión a las 12.45 horas